



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 62.850)

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por la Concejala Marina Magnani, el cual expresa:

"Visto: El programa radial "Blues Mundano", transmitido por Radio Universidad, el cual cumple 25 años de difusión del género blues, y es el único programa de esta categoría en nuestra ciudad, y

Considerando: Que Rosario es una capital nacional de expresiones artísticas, y una cantera inagotable de personas músicas, de los que se destacan los del género blues. Caburo, Bonzo Morelli, Franco Capriatti, Nahuel Antuña, Pupe Barberis, entre otros.

Que muchos de estos músicos se han formado desde hace 25 años escuchando radio, específicamente el programa "Blues Mundano", desde la época en que la música se conseguía solo grabando cassettes.

Que dicho programa fue una de las primeras propuestas radiales con conducción y locución Radio Universidad, iniciando el 21 de septiembre de 1998 cuando la radio contaba con una programación casi exclusivamente de música.

Que es un género musical vocal e instrumental, históricamente desamparado de la difusión de los medios masivos.

Que por motivos de todo tipo, y por su desarrollo ha caminado este género la lucha popular contra la segregación, el racismo y el silencio.

Que este programa oportunamente pudo dar batalla contra los silencios, y terminó siendo promotor cultural del género blues.

Que durante la pandemia, muchísimos bluseros y bluseras quedaron sin espacios para hacer música, por ello terminaron siendo difundidos en la radio para contactar con su público".

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

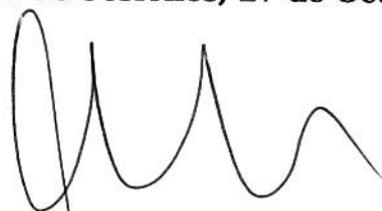
Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal en su 25° aniversario al programa radial "Blues Mundano", que conduce el locutor Fabian Enrique Romero, y se emite todos los lunes de 21 a 23 horas por Radio Universidad 103.3 FM, por su aporte cultural al género del Blues.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, ONGs o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 27 de Octubre de 2022.-



Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N.º 36465/22

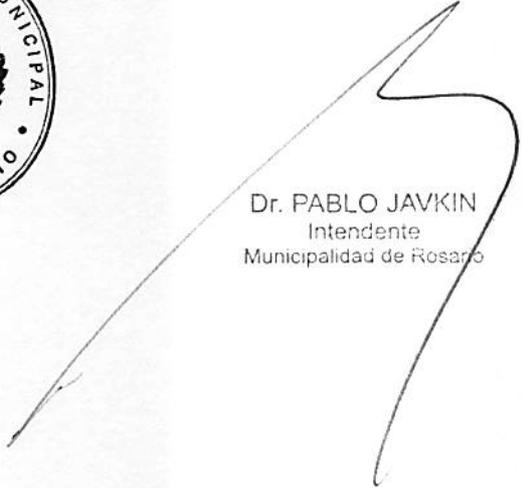
fs. N°03

///sario, 17 de Noviembre de 2022

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.



Dante Taparelo
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario